



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno

provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 22 del finado Diciembre lo siguiente: «En vista de la instancia observada por D. José Diaz Ufano y Negrillo, autor de la obra «Tratado teórico-práctico de materias contencioso-administrativas en la Península y ultramar,» y visto el favorable dictamen del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomienda dicha obra á las corporaciones administrativas, como de gran utilidad práctica. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1866.—Gonzalez Brabo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza 9 de Enero de 1867.—Antonio de Candalija.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 29 de Diciembre último me dice lo siguiente: «Enterada la Reina (Q. D. G.) de la importancia de la obra titulada «Mapa itinerario militar y tomos consiguientes,» y considerándola de gran utilidad á las corporaciones municipales; ha tenido bien disponer que V. S. recomiende á las mismas su adquisicion y que su precio de cuarenta escudos se abone como gasto voluntario en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1866.—Gonzalez Brabo.»

Circular.

Beneficencia.—Sanidad. Apesar de la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia del día 6 de Diciembre último son los menos los señores Alcaldes que han cumplido con la remision á este Gobierno de las propuestas para las Juntas locales de Sanidad, dejando transcurrir con punible esceso el término que se les señaló para este objeto. Me prometo sin embargo que no desoirán este primer recuerdo, y que se apresurarán á llenar el servicio de que se trata, remitiendo á la vez las propuestas para las Juntas de Beneficencia que han de actuar igualmente en

el actual bienio de 1867 á 1868. Zaragoza 10 de Enero de 1867.—Antonio de Candalija.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Habiendo dispuesto S. M. la Reina (Q. D. G.) en Real orden de 16 de Noviembre último que se enagenen las existencias de pólvora de minas, superior y de eaza que en fin del mes anterior han resultado en esta Administracion y subalternas de Estancadas de la provincia, la Direccion general de Rentas estancadas y Loterias ha circularado los pliegos de condiciones insertos á continuacion con sujecion á los cuales se celebrará el 17 de Febrero próximo la subasta general en esta capital, y las parciales en cada una de las subalternas por las cantidades que aparecen de los subsiguientes estados demostrativos del número de kilogramos y lotes que han de ser objeto de la licitacion.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Zaragoza 4 de Enero de 1867.—Ventura de la Peña.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los kilogramos de pólvora de la clase de mina, que existen en los almacenes de esta Administracion, y en los de las Subalternas de la provincia, segun resulta del siguiente estado:

ADMINISTRACIONES.	PÓLVORA DE MINAS.	
	Número de kilogramos	Lotes en que divide.
Capital.	4600	46
Ateca.	50	1
Belehuite.	25	1
Cajlayud.	59	1
Carinena.	56	1
Daroca.	50	1
Egea.	20	1
La Almunia.	47	1
Pina.	75	1
Sos.	52	1
Tarazona.	116	1
Totales.	5006	56

- 1.º El remate de los expresados 5006 kilogramos de pólvora de mina, tendrá lugar á la una en punto del día 17 de Febrero en el despacho del Sr. Administrador, á presencia de éste, del Oficial primero y del Escribano, previos los anuncios correspondientes en el Boletín oficial y Diario de la provincia, y la fijacion de carteles en los sitios de costumbre. Con iguales formalidades y en el mismo dia y hora, se subastarán en las Subalternas, las cantidades de pólvora que existen en cada una de ellas.
- 2.º El indicado número de kilogramos se considerará dividido en lotes de cien kilogramos, formando la fraccion el último lote.
- 3.º Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó mas lotes con sujecion al modelo.
- 4.º El tipo que se fija á cada lote, completo es el de 70 escudos debiendo desecharse toda

proposicion que no llegue á dicho tipo. En calatayud, Daroca el tipo será á razon de sesenta escudos por lote.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose á la una su contenido, por el orden que hayan sido presentados.

6.º No se admitirá pliego á ningun licitador, que en el acto y por separado, no presente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de la provincia, ó en la Administracion Subalterna, si la subasta tiene lugar en ésta, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

7.º Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio, será preferida la que se refiera á mayor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales, entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de cinco minutos. No haciéndose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubiesen presentado. Respecto de las que se refieran á lotes de las Subalternas, la adjudicacion provisional se hará teniendo en cuenta las circunstancias ya indicadas; pero para definitiva, precederá el conocimiento del resultado que ofrezcan las presentadas en las mismas Subalternas.

8.º Verificado el remate, serán devueltas en el acto á los respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, excepto aquellas que correspondan á los que resultasen mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.

9.º El acta que se extenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes, así como la copia de dicho documento, que quedará en poder del presidente de la subasta, uniéndose el original al expediente.

10.º La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías segun su importancia, y su valor haya sido satisfecho.

11.º Dentro de los tres dias siguientes al en que hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará éste obligado á retirar de su cuenta la pólvora de los almacenes. Si no lo hiciese en este plazo, se entenderá que renuncia

los beneficios de aquel y perderá definitivamente el depósito que hubiese hecho.

12.º El rematante abonará además del valor de los lotes que se le adjudiquen, cuatrocientas milésimas por cada envase en que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

13.º Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta, en proporcion de la parte que respectivamente se les adjudique.

14.º En todo cuanto no esté provisto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número..... fecha..... del mes..... se obliga á tomar..... lotes de pólvora de la clase de mina existente en la Administracion de..... (y tantos en la de) por el precio de escudos..... milésimas cada lote, renunciando al depósito de escudos..... milésimas que ha hecho para tomar parte en esta licitacion, si no cumpliere con las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

ADMINISTRACIONES.	PÓLV. SUP. DE CAZA.	
	Número de kilogramos	Lotes en que se divide.
Capital.	400	4
Ateca.	50	1
Belchete.	46	1
Calatayud.	9	1
Cariñena.	41	1
Daroca.	16	1
Egea.	20	1
La Almunia.	51	1
Sos.	27	1
Tarazona.	44	1
Totales.	654	15

1.º El remate de los expresados 654 kilogramos de pólvora de mina, tendrá lugar á la una en punto del dia 17 de Febrero en el despacho del Sr. Administrador, á presencia de éste, del Oficial primero y del Escribano, previos los anuncios correspondientes en el Boletin oficial y Diario de la provincia, y la fijacion de carteles en los sitios de costumbre. Con iguales formalidades y en el mismo dia y hora, se subastarán en las Subalternas, las cantidades de pólvora que existen en cada una de ellas.

2.º El indicado número de kilogramos se considerará dividido en lotes de cien kilogramos, formando la fraccion el último lote.

3.º Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó más lotes con sujecion al modelo.

4.º El tipo que se fija á cada lote completo es el de 240 escudos debiendo desecharse toda proposicion que no llegue á dicho tipo.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose á la una su contenido, por el orden que hayan sido presentados.

6.º No se admitirá pliego á ningun licitador, que en el acto y por separado, no presente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de la provincia ó en la Administracion Subalterna, si la subasta tiene lugar en ésta, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

7.º Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio, será preferida la que se refiera á mayor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales, entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de cinco minutos. No haciéndose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubiesen presentado. Respecto de las que se refieran á lotes de las Subalternas, la adjudicacion provisional se hará teniendo en cuenta las circunstancias ya indicadas; para la definitiva, procederá el conocimiento del resultado que ofrezcan las presentadas en las mismas subalternas.

8.º Verificado el remate, serán devueltas en el acto á los respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, excepto aquellas que correspondan á los que resultasen mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.

9.º El acta que se extenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes, así como la copia de dicho documento, que quedará en poder del presidente de la subasta, uniéndose el original al expediente.

10.º La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó Direccion general de Rentas Estancadas y Lo-

terias, segun su importancia, y su valor haya sido satisfecho.

11.º Dentro de los tres dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará éste obligado á retirar de su cuenta la pólvora de los almacenes. Si no lo hiciese en este plazo, se entenderá que renuncia definitivamente el depósito que hubiese hecho.

12.º El rematante abonará además del valor de los lotes que se le adjudiquen, cuatrocientas milésimas por cada envase en que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

13.º Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta, en proporcion de la parte que respectivamente se les adjudique.

14.º En todo cuanto no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número.... fecha.... del mes.... se obliga á tomar.... lotes de pólvora de la clase de mina existente en la Administracion de.... (y tantos en la de) por el precio de.... escudos.... milésimas cada lote; renunciando al depósito de.... escudos.... milésimas que ha hecho tomar parte en esta licitacion, si no cumpliere con las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

CENTRO DE NEGOCIOS
DE D. MANUEL GALINDO Y MARCO.
Calle de D. Jaime I, número 46,
en Zaragoza.

Renovadas en 1.º de Enero las corporaciones municipales, y careciendo todavia algunas de ellas de un apoderado ó representante para los asuntos que tengan y hayan de tener pendientes en las oficinas del Estado, pueden los Sres. Alcaldes dirigirse, y designar si así lo estiman conveniente al que encabeza este anuncio, que aceptará con mucho gusto la gestion de los negocios que se le confieran bajo las condiciones que tiene establecidas desde la instalacion de su casa; que comprenden tambien la formacion de presupuestos, cuentas municipales y repartos de todas clases.

Imprenta de Antonio Gallifa.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

DISTRITO DE ZARAGOZA.

Lista rectificada á tenor de las anotaciones del registro del censo de este Distrito, que comprende los electores para Diputados á Cortes y provinciales existentes en el mismo.

Partido judicial del Pilar.

NOMBRES.	DOMICILIO.	CUO-TA.	NOMBRES.	DOMICILIO.	CUO-TA.	NOMBRES.	DOMICILIO.	CUO-TA.
	Calles.	N.º Ecs.		Calles.	N.º Ecs.		Calles.	N.º Ecs.
D. Manuel Remacha Perez.	Mercado.	53 92	D. Mariano Juez Ortiz.	Coso.	55 58	D. Pedro Estéban Romeo.	Contamina.	17 58
Manuel Ripol Parral.	Mártires.	7 167	Mariano Gimeno Lafuente.	Santiago.	41 29	Pedro Fuentes Gregorio.	Cerdán.	46 40
Manuel Serou Zapater.	Lanuza.	21	Mariano Loscos Tena.	Sobrarbe.	41 24	Pedro Herrando Roda.	Pilar.	22 58
Manuel Solanas Alvaro.	Pilar.	28 60	Mariano Motivol Jaime.	Mártires.	5 22	Pedro Lacambra Aparicio.	Santiago.	46 47
Manuel Ventura Cánovas.	Temple.	9 75	Mariano Peñalosa Garcia.	Santiago.	47 21	Pedro Andreu Gil.	Plaza de S. Antonio.	4 59
Manuel Lisa Balduque.	Danzas.	44 27	Marqués de Villafranca de Ebro.	Plaza del Pilar.	50 154	Pedro Mayandia Catalan.	Cerdán.	6 102
Manuel Aivar Villarroya.	S. Felix.	7 26	Marqués de Villasegura.	D. Jaime I.	69 56	Pedro Mediano Galindo.	Escuelas Pias.	72 42
Manuel Rodriguez Ruiz.	Término. Mozarrifar.	24	Martin Liria Larrat.	Danzas.	10 411	Pedro Moya Romeo.	Estebanes.	2 68
Manuel Pobes Blasco.	Urdan.	50	Martin Villar.	D. Jaime I.	75 45	Pedro Navarro Rey.	D. Jaime I.	57 126
Manuel Guardiola Meseguet.	Manifestacion.	152 58	Martin Navasal Monge.	Santiago.	57 114	Pedro Ondarra y Ondarra.	Manifestacion.	12 286
Manuel Pló Romano.	Roda.	20 58	Martin Léida.	Plaza de S. Antonio.	5 30	Pedro Ortiz de Urbina.	Lanuza.	7 418
Manuel Castillon Gran.	Ossau.	10 58	Martin Rivera Bardallur.	Mamblas.	24	Pedro Palacios y Costa.	Pino.	4 156
Manuel Hortet Molada.	Id.	9 51	Martin Devesa Rivas.	Coso.	55 42	Pedro Peño Herrando.	Cerdán.	10 60
Manuel Muñoz Beltran.	Forment.	28 24	Matias Gotor Lacaba.	Convertidos.	1 78	Pedro Polo Breto.	Id.	21 190
Manuel Botaya Budeo.	Agustinos.	26 22	Matias Panzano y Panzano.	Sobrarbe.	51 143	Pedro Portabella Aladren.	Pilar.	10 280
Manuel Gracia de Gracia.	Torre-nueva.	22 22	Maximiano Villa Barrios.	Manifestacion.	151 42	Pedro Sabaté Ferrér.	Id.	9 75
Manuel Barceló Badia.	D. Jaime I.	25 54	Melchor Baron.	Arrabal, torre n.º.	41 25	Pedro Sainz Larrumbre.	Convertidos.	12 94
Marcelino Blasco Brusel.	Plaza de S. Braulio.	5 55	Miguel Alonso Gomed.	Santa Cruz.	2 95	Pedro Ubeda Rubio.	Pilar.	41 48
Marcelino Gimeno Lanaja.	Navarros.	5 51	Miguel Arias Garcia.	Cerdán.	52 188	Pedro Ulez y Gonzalez.	Estebanes.	4 190
Marcelino Celestino Maimon.	D. Alfonso I.	5 105	Miguel Aznarez Azuara.	Coso.	51 115	Pedro Urrieta Royo.	Plaza del Justicia.	1 174
Marcos Alares Sanz.	Santiago.	75 148	Miguel Escante Ciruelozo.	Torre-nueva.	55 222	Pedro Cabrera Eras.	Torre-nueva.	5 116
Mariano Alcaine Lobera.	Plaza del Pilar.	3 22	Miguel Evaristo Buil Foz.	Fonclara.	19 48	Pedro Escudero Leon.	Danzas.	5 146
Mariano Alcaine Gracia.	Antonio Perez.	16 62	Miguel Martinez Palacin.	Plaza de S. Felipe.	15 156	Pedro Gavasa Alerudo.	D. Alfonso I.	2 119
Mariano Anadon y Anadon.	S. Felix.	7 59	Miguel Palacios Dominguez.	Manifestacion.	41 55	Pedro Ignacio Labarta La-	Contamina.	44 59
Mariano Blas Anton.	Plazuela S. Antonio.	4 115	Miguel Perez Sola.	D. Alfonso I.	9 86	concepcion.	Forment.	6 92
Mariano Bueno Gonzalez.	Santiago.	88 109	Miguel Pinilla Lopez.	Coso.	7 40	Pedro Oliete Ballesteros.	Santiago.	48 145
Mariano Farlé Marcen.	Rosario (Arrabal.)	22 42	Miguel Romeo Oliván.	Plaza de Sas.	2 60	Pedro Robres Martinez.	Coso.	21 51
Mariano Garcia Alcubierre.	Sobrarbe.	25 60	Miguel Royo Martin.	Id.	2 524	Pedro Royo Comin.	Manifestacion.	45 55
Mariano Guimerá Rocafor.	Danzas.	5 174	Miguel Samper Ayala.	Manifestacion.	92 99	Pedro Escarraga Gimenez.	Bureta.	14 29
Mariano Labastida Miron.	Virgenes.	5 162	Miguel Vicens Alegret.	Fonclara.	2 55	Pedro Lines Serrate.	Flóres.	14 45
Daiano Porta Molina.	Manifestacion.	127 126	Miguel Beltran Sarrat.	Roda.	5 252	Pedro Gallego Abos.	Pilar.	32 54
Mariano Pueyo Betes.	Id.	48 55	Miguel Callave Lalaguna.	Antonio Perez.	2 60	Pedro Fernandez Perez.	Castellar.	276 26
Mariano Sanchez Lalueña.	Id.	51 155	Miguel Iso Morea.	Cerdán.	6 57	Pedro Ginés Segura.	Forment.	20 51
Mariano Tello Marco.	Pilar.	5 48	Miguel Delgado Laved.	Torres-secas.	6 52	Pedro Marraco Recatallada.	Contamina.	32 38
Mariano Artal Espliego.	Temple.	6 61	Miguel de Gracia Alcubierre.	Sobrarbe.	25 25	Pelegrin Lalana Anos.	Arrabal, torre n.º.	421 21
Mariano Artero Marco.	Manifestacion.	6 61	Narciso Escanero Sainz.	Danzas.	15 111	Pio Ballesteros Ordejon.	Jesus (Arrabal.)	16 257
Mariano Ballarin Rubio.	Paseo de Urries.	2 156	Narciso Palomar Cebrianza.	Plaza del Pilar.	40 191	Prudencio Alcaine Nevod.	Id.	16 48
Mariano Banzo Barrea.	Sobrarbe.	5 60	Narciso Olles Zapater.	Arrabal.	4 26	Prudencio Ruiz Cimorra.	Plaza de S. Antonio.	7 56
Mariano Belloc Lison.	S. Felix.	9 84	Narciso Borri Viña.	Santiago.	55 28	Rafael Comadera Tomás.	Torre-nueva.	25 296
Mariano Borderas Formiga-	Plaza de S. Felipe.	8 160	Nicolás Calvo Lasala.	Sobrarbe.	9 50	Raimunde Rivas Foncillas.	Plaza de S. Braulio.	12 45
les.	D. Jaime I.	4 647	Nicolás Gimenez Gonzalez.	Contamina.	59 222	Raimundo Abad Sanz.	Agustinos.	5 40
Mariano Broto Garcés.	Manifestacion.	28 215	Nicolás Perejamo Garnica.	Santiago.	49 45	Raimundo Rivas Prat.	Forment.	7 155
Mariano Ciria German.	Temple.	44 170	Pablo Oriola Gimeno.	Cerdán.	25 47	Ramon Corella Navarro.	Cerdán.	7 42
Mariano Ciriquian Moren.	D. Jaime I.	59 64	Pablo Sepúlveda Diaz.	Coso.	57 106	Ramon Foch Ariño.	Sta. Cruz.	10 60
Mariano Dalmao Monforte.	Ossau.	4 119	Pablo Cristobal Artigas.	Torre-nueva.	46 55	Ramon Iriarte Azpiroz.	Torre Sta. Engracia.	25 579
Mariano Estrada Garcia.	Virgenes.	5 120	Pablo Gómez del Moral.	Temple.	48 55	Pamón Laplana Cereguela.	Danzas.	25 255
Mariano Ejarque Alayés.	Torre-nueva.	59 68	Pablo Ripol Solano.	4 de Agosto.	27 77	Ramon Lopez Rey.	Mercado.	41 150
Mariano Gimenez Bobé.	Justilibol.	24 46	Pablo Tarrago Zanaija.	Santiago.	58 61	Ramon Miguel Borge.	Convertidos.	10 78
Mariano Retibél.	Contamina.	57 256	Pablo Iturbide Navarro.	Bureta.	40 25	Ramon Padró Sagé.	Paseo del Ebro.	55 40
Mariano Gastón Navasal.	Escuelas Pias.	66 65	Pablo Vergara Gil.	Montañana.	2 20	Ramon Rios Blanco.	Coso.	53 60
Mariano Guerrero Garcia.	Carrica.	5 255	Pantaleon Loscos Navarro.	Plaza de Altabás.	2 206	Ramon Roman y Roman.	Fin.	8 47
Mariano Larripa Lopez.	Torre-nueva.	86 74	Pascual Arcada Estrené.	Torre-nueva.	80 115	Ramon Bitrian y Laborda.	Plaza del Pilar.	6 47
Mariano Larrosa Nerin.	Principe.	44 975	Pascual Hernandez Sanchez.	Pilar.	4 65	Ramon Asostre Elverel.	Montera.	6 265
Mariano Lezcano Gomez.	Cinegio.	4 65	Pascual Sisto de Val.	Santiago.	84 63	Ramon Gotcens Limona.	Coso.	9 162
Mariano Lombas Arizon.	Cinegio.	4 65	Pascual Ubeda y Ubeda.	Escuelas Pias.	6 477	Ramon Sain Martinez.	Temple.	27 126
Mariano Mendivil Furida.	Contamina.	20 198	Pascual Yanguas Torrente.	Manifestacion.	128 161	Ramon Jaraba Monreal.	D. Alfonso I.	13 51
Mariano Moliner Pálos.	Temple.	46 54	Pascual Asensio Monterde.	Plazuela de Sas.	1 60	Ramon Marzo Llanas.	Justilibol.	5 58
Mariano Pascual Torres.	Sta. Cruz.	24 242	Pascual Boli Centineda.	Danzas.	25 87	Ramon Gonzalez y Gonzalez.	Id.	12 180
Mariano Perales Gil.	Paseo de Urries.	5 120	Pascual Carrasco Vicente.	Montañana.	49 45	Romualdo Claver Jadró.	Estebanes.	4 155
Mariano Perez Villar.	Pilar.	38 40	Pascual Saboron Estéban.	Coso.	49 77	Romualdo Eugenio Moya.	D. Jaime I.	65 61
Mariano Roda Turmo.	Cerdán.	50 119	Pascual Sasera Sancho.	Santiago.	75 52	Roque Gallifa Latorre.	Cerdán.	82 120
Mariano Romeo Vidania.	Plaza del Pilar.	2 44	Pascual Lobera Falcon.	Mamblas.	55 55	Salvador Cebolla Viu.	Escuelas Pias.	48 99
Mariano Roy Pintes.	4 de Agosto.	28 84	Patricio Sierra Perez.	Plaza de S. Antonio.	11 65	Salvador Palau Bastarán.	Santiago.	42 76
Mariano Trallero Sancho.	Manifestacion.	9 67	Paulino Gimeno Justo.	Forment.	5 60	Salvador Soliva Ferrer.	D. Alfonso I.	5 74
Mariano del Río Campillo.	Id.	144 22	Pedro Ainsa Lahoz.	Sobrarbe.	89 252	Santiago Perruc y Perruc.	D. Alfonso I.	26 60
Mariano Aranda Berges.	Castellar.	57	Pedro Antonio Alonso Perez.	Plaza de Sas.	4 561	Santiago Rodriguez Ortiz.	Forment.	68 82
Mariano Lamerced.	Jesus.	8 54	Pedro Arpal Bertolin.	Roda.	25 40	Santiago Domingo Royo.	Torre-nueva.	12 54
Mariano Oliver Lavega.	Temple.	8 55	Pedro Barrau Romero.	Pilar.	15 151	Santiago Lorela Ariñas.	Temple.	12 54
Mariano Oca Herrero.	Término. Castellar.	75	Pedro Conde y Mainar.	Torre-nueva.	44 85	Santos Arroyo Lopez.	Fonclara.	2 106
Mariano Herrera Ara.	Torre-nueva.	18 21					Santiago.	45 155

Table with multiple columns listing names, professions, and locations. Includes entries like 'D. Santos Gomez Abadia', 'Bernabé Virgos Lopez', and 'Juan Herrera Lamarca'. Locations mentioned include 'Mercado', 'Contamina', 'P.º de San Antonio', etc.

Se continuará